Asunción, 10 de Julio de 2016

DICTAMEN Nº 012/2016 DEL COMITÉ DE EVALUACION

REF. ***: ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA***
MODALIDAD ***: CONTRATACION DIRECTA Nº 10/16***
ID Nº ***: 307.788***

Se realiza el análisis del llamado para la Contratación Directa Nº 12/16 para la "Adquisición de Artículos de Limpieza" para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID Nº 307.788, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1- Resolución N° 17 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 01 de fecha 27/01/2015 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL", de conformidad al Art. 27 de la Ley N° 2551/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

2- Resolución N° 76 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 05 de fecha 17/02/2016 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones" (PAC), ejercicio fiscal 2016.-

3- Resolución N° 208 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 10 de fecha 30/03/2016 "Por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones relacionado al LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA" para la Institución, correspondiente al ejercicio 2016… Se autoriza el inicio del llamado aprobado… Y se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones, poner en ejecución los términos de la presente resolución".-

4- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 036/2016 para el Rubro 340 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA" por el monto total de Gs.22.788.500 emitido por el Dpto. de Presupuesto - Dirección de Administración y Finanzas.-

5- Acta de Apertura de la UOC de fecha 06/05/2016

6- Invitaciones y Anexos.-

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación ·

PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley N° 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

Mereles
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

- **CLEAN MAGIC S.R.L.**
- **INDUCLOR S.R.L.**
- **GOLDEN TRADE S.R.L.**
- **BASE BASE S.A.**
- **LELIA LUISA FERREORA MEDINA**

De conformidad a la Ley 2051/03 todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su cotización de precio las firmas: PRODISER S.A.I.C., EVEREST COMERCIAL, GL VENTAS Y SERVICIOS, siendo las mismas enunciadas en el acto.-

Acto seguido se procede a la verificación de la provisión de documentaciones de carácter sustancial, representada en la tabla, en virtud a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto 21.909/03.-

1. Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla

DESCRIPCION	PRODISER S.A.I.C.	EVEREST COMERCIAL	GL VENTAS Y SERVICIOS
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP Nº 330/07.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Res DNCP 941/10.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal - Comité de Evaluación -

Beatriz Mereles
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Se ha observado que la oferta presentada por la firma PRODISER S.A.I.C. contiene errores aritméticos, dicho error fue aceptado por la empresa en virtud a la nota de fecha 23/05/2016, por tanto se procedió a la corrección del mismo.

Siguiendo con el proceso de evaluación las ofertas presentadas quedan ordenadas de menor a mayor como sigue:

OFERENTES	COTIZACION
PRODISER S.A.I.C.	**22.757.200**
EVEREST COMERCIAL	**24.215.000**
GL VENTAS Y SERVICIOS	**25.025.750**

La siguiente evaluación representada en las tablas son resultados del minucioso análisis de las documentaciones proveídas por los oferentes y demás sistemas de información que el Comité de Evaluación ha consultado conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales concordantes.-

A través del Memorando C.E. N° 013/2016 el Comité de Evaluación solicitó un informe a la Dirección de Capital Humano sobre los representantes, accionistas, etc. de la firmas mencionadas más arriba, a fin de determinar si los mismos se encuentran en el SINARH a los efectos de proceder a la calificación legal y verificación de los oferentes respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b". En tal sentido el Dpto. Administrativo del Personal mediante el informe CAP.HH 076/2016 comunica textualmente como sigue: ***"Según las consultas a través del SINARH, obteniendo como respuesta las siguientes constancias; los datos solicitados… ACTUALMENTE NO RESGISTRAN ANTECEDENTES EN EL SINARH que pertenezcan a plantel de funcionarios de alguna entidad registrada como pública".***

2. ***<u>Requisitos de carácter Formal, según tabla:</u>***

DESCRIPCION	PRODISER S.A.I.C.	EVEREST COMERCIAL	GL VENTAS Y SERVICIOS
Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Estatutos Sociales y sus modificaciones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Claudia Mereles
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación ·

D.JJ Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP Nº941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El Comité de Evaluación, procedió a la exhaustiva evaluación de la oferta presentada la cual da cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, adecuándose a la misma, los formularios de ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados, los documentos están debidamente firmados y, en general la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas. Además de los requisitos evaluados mencionados con anterioridad también se ha evaluado la experiencia de la empresa; experiencia que fue constatada con las documentaciones proveídas (contratos, ordenes de servicio, etc.), demostrando que las firmas han proveído el servicio de ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA a entidades y/o empresas varias correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015.-

A los efectos de evaluar la capacidad técnica mediante, Memorando C.E. Nº 14/2016 el Comité solicitó que a través de la U.O.C. se sirva requerir a las empresas el *Certificado de Registro Productos Domisanitarios, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, vigente de los productos ofertados.* Las empresas dieron cumplimiento a dicho requerimiento con la presentación de los certificados de Registro Domisanitario de los productos ofertados.-

En atención a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución DNCP Nº 956/2016 y demás disposiciones normativas sobre precios referenciales, el Comité solicitó un informe que contenga una explicación detallada de la composición del precio ofertado por ítem de la firma PRODISER S.A.I.C., teniendo en cuenta que en algunos ítem los precios son inferiores y en otros superiores a los precios referenciales del llamado. La empresa en cuestión en virtud a la nota de fecha 04/07/16 informa que los precios cotizados se ajustan plenamente a los reales y actuales del mercado, además menciona que cotizando dichos importes resultaron adjudicados en otros llamados de otras entidades.

Por tanto este Comité considera que teniendo en cuenta el informe mencionado precedentemente y que lo actuado en el proceso de evaluación se ajusta a las normas señaladas y que la oferta además de ajustarse a las especificaciones técnicas, los requerimientos legales y formales, no sobrepasa la disponibilidad presupuestaria la oferta presentada por la firma PRODISER S.A.I.C. cumple con las exigencias de la Resolución DNCP Nº 956/2016 y demás normativas sobre precios referenciales.-

CONCLUSION

1. De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma **PRODISER S.A.I.C.**, poseen la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/16 ID Nº 307.788** de "***ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA***".-

Mianna Mereles
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

PROPUESTA DE ADJUDICACION

- En virtud a lo dispuesto en el Art. 61 - numeral 3 del Decreto N° 21909/03, teniendo en cuenta que la oferta de la firma **PRODISER S.A.I.C.** cumple y se adecuan sustancialmente a la Carta de Invitación, la misma es propuestas para su adjudicación por este Comité de Evaluación por el monto total de Gs. 22.788.500. (Guaraníes veinte y dos millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos) I.V.A. Incluido. Salvo mejor parecer del Señor Presidente y los Señores Miembros del Consejo.-

Es nuestro informe.

Abog. Liliana Ruiz Díaz **Sra. Blanca Mereles** **Sr. Orlando D. Martínez M.**

Miembros del Comité de evaluación de ofertas

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación ·